

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67

---

## **REGLAMENTO DE CAJA CHICA**

Sesión Ordinaria No. 67 del 07 de agosto del 2017

Publicado en El Alcance No. 244 a La Gaceta No. 192 del 11 de octubre del 2017

### **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres, conforme a las potestades conferidas por los artículos 4º inciso a) y 13 inciso c) del código Municipal, Ley N° 7794, y el artículo 170 de la Constitución Política, mediante acuerdo N°1787-07-08-2017, de la sesión ordinaria N° 67, celebrada el lunes 07 de agosto 2017 en el artículo VII, acordó aprobar el siguiente reglamento:

### **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

### **REGLAMENTO DE CAJA CHICA**

»Nombre de la norma: Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres.

»Número de la norma: 67.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo I.- Disposiciones Generales  
Artículo 1.- Ámbito de aplicación:

---

**Artículo 1.- Ámbito de aplicación:**

El presente Reglamento regula la creación, organización, funcionamiento y control del fondo de Caja Chica de la Municipalidad de Siquirres. Así como la compra de bienes y/o servicios por estos mecanismos que requiera la Municipalidad de Siquirres de conformidad con este reglamento.

El fondo de Caja Chica estará constituido por dinero en efectivo, comprobantes de compras realizadas o gastos incurridos, vales por adelanto de dinero no liquidados y formularios de solicitud de reintegros pendientes. Todos los fondos de Caja Chica, operarán por medio del sistema de fondos fijos, lo que requiere que en todo momento el Tesorero tenga la suma total asignada. Esta materia está excluida del ámbito de aplicación de la Ley de Contratación Administrativa, de conformidad con el Artículo No.2, inciso e) de ese mismo cuerpo legal. Las disposiciones establecidas en el presente reglamento deben ser de conocimiento general y de aplicación obligatoria en todos sus extremos.

Este Reglamento tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento de los fondos de caja chica que la Municipalidad tenga establecido o establezca en sus dependencias.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo I.- Disposiciones GeneralesArtículo 2.- Definiciones:

---

## **Artículo 2.- Definiciones:**

Cuando en este reglamento se empleen términos y definiciones, debe dárseles las acepciones que se señalan a continuación:

- a) Encargado de caja chica: El Tesorero Municipal, es quien debe tener a cargo la caja chica.
- b) Tesorero Municipal: El funcionario con nombramiento, en la persona de su titular o bien, en la persona de quien lo sustituya en ese mismo cargo por motivo de vacaciones,
- c) Arqueo de caja chica: Verificación del cumplimiento de la normativa y reglamentación que rige la caja chica. Es la constatación de que la documentación que da soporte a los egresos concuerda con los montos autorizados por la caja chica.
- d) Bienes y servicios de uso común: Son los bienes y servicios de uso periódico y repetitivo, utilizados en las operaciones regulares y normales

de la Municipalidad. Las dependencias deben asegurarse de tener siempre en existencia este tipo de artículos o proveer con suficiente anticipación sus necesidades.

e) Caso fortuito: Llámese así al suceso que sin poder preverse o que, previsto, no puede evitarse, puede ser producido por la naturaleza o por hechos del hombre.

f) Compra menor: Es la adquisición de bienes y servicios de menor cuantía, que no superen los límites preestablecidos para los valores de caja chica y cuya necesidad sea urgente y requiere atención inmediata.

g) Dependencia usuaria del servicio: Se denomina como tal la dirección, departamento, sección o unidad.

h) Fuerza mayor: Acontecimiento (fuerza de la naturaleza, hecho de un tercero) que no ha podido ser previsto ni impedido y que libera al deudor de cumplir su obligación frente al acreedor, o exonera al autor de un daño, frente al tercero víctima de este por imposibilidad de evitarlo.

i) Fondo de caja chica: Fondo que contiene recursos para la adquisición de bienes y servicios que son de uso común y que no hay en existencia en bodega municipal. Las adquisiciones son de uso exclusivo de las dependencias administrativas y operativas que las gestiona, utilizando también criterios de compra emergente y compra menor.

j) Liquidación: Rendición de cuentas que efectúa el responsable del vale de caja chica mediante presentación de los comprobantes originales que sustentan las adquisiciones o servicios recibidos.

k) Municipalidad: La Municipalidad de Siquirres. incapacidad, permiso con o sin goce de salario o cualesquiera otro motivo.

l) Reintegro de fondos: Solicitud de reintegro de dinero que efectúa la Tesorería Municipal al fondo de caja chica para reembolsar los gastos efectuados.

m) Viáticos: Corresponden a los gastos de viaje (alimentación, transporte y hospedaje) en el interior del país y se pagarán por medio de este fondo siempre y cuando no supere el monto máximo establecido para el vale, también puede conceptuarse como tales, los gastos de viaje fuera del país, referente al pago de timbres de salida y los gastos

menores como la compra de presentes que deban llevar los funcionarios en tales viajes.

n) Vale: Adelanto de dinero dado para adquirir bienes y/o servicios, debidamente autorizados.

o) Vale provisional: Para tramitar el vale provisional de dinero de caja chica, se utilizará el documento denominado "Vale de Caja Chica", el cual deberá ser confeccionado por el Departamento de Proveduría y autorizado por la Alcaldía y la Dirección de Area superior de quien demande el bien o servicio.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo I.- Disposiciones GeneralesArtículo 3.- Utilización de los fondos de Caja Chica.

---

### **Artículo 3.- Utilización de los fondos de Caja Chica.**

La Caja Chica se utilizará para realizar vales provisionales de dinero efectivo para reconocer los conceptos que se ajustan a las siguientes estipulaciones.

- a) Gastos de traslado, alimentación y permanencia en el territorio nacional.
- b) Erogaciones por gastos en adquisición de bienes y servicios siempre y cuando el bien sea registrado y asignado siguiendo los procedimientos de administración de inventarios.
- c) No podrá reconocerse por este sistema gastos relativos a maquinaria, mobiliario, equipo y herramientas, salvo la compra de herramientas manuales no eléctricas, teclados y "mouses" de computadoras.
- d) Se utiliza cuando la compra califica como urgente e imprevisible o que se determine la conveniencia y necesidad de la misma, así como por considerarse gastos menores, donde el costo administrativo de tramitarlos por otra modalidad supere los beneficios

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo I.- Disposiciones GeneralesArtículo 4.-

---

### **Artículo 4.-**

Se establece el fondo de caja chica cuyo monto será de ₡800.000,00 (Ochocientos Mil Colones Exactos) y su custodia será responsabilidad del Tesorero Municipal.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo I.- Disposiciones GeneralesArtículo 5.-

---

### **Artículo 5.-**

El monto por vale de caja chica podrá ser hasta la suma de ₡150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil Colones Exactos).

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo I.- Disposiciones GeneralesArtículo 6.-

---

### **Artículo 6.-**

Corresponde al Concejo Municipal, mediante el correspondiente acuerdo que emane de su seno, variar el monto establecido a este fondo, según solicitud escrita y justificada que haga la Alcaldía Municipal, con el fin de satisfacer las necesidades institucionales de los bienes y servicios que deben adquirirse por este medio.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo I.- Disposiciones GeneralesArtículo 7.-

---

### **Artículo 7.-**

La caja chica funcionará mediante el sistema de cuenta corriente y mantendrá dinero en efectivo para atender exclusivamente la adquisición de bienes y servicios, así como para pagar viáticos y gastos de viaje, bajo la conceptualización de estos, que este Reglamento dispone y cuando la situación así lo amerite, por razones emergentes y necesarias para una determinada obra o servicio.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo I.- Disposiciones GeneralesArtículo 8.-

---

### **Artículo 8.-**

La caja chica mantendrá siempre el total del fondo asignado, el cual estará integrado de la siguiente forma: dinero en efectivo, vales liquidados, vales pendientes de liquidación y vales en trámite de reintegro. En ningún momento y por motivo alguno se podrán sustituir esos valores por otros de naturaleza distinta al de caja chica.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo I.- Disposiciones GeneralesArtículo 9.-

---

### **Artículo 9.-**

La caja chica recibirá devoluciones de dinero únicamente en efectivo sin excepción de ninguna clase.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo I.- Disposiciones GeneralesArtículo 10.-

---

### **Artículo 10.-**

La compra de bienes y/o servicios se tramitará por el fondo de caja chica, solamente cuando se den las siguientes condiciones:

- a) Si en bodega municipal no hay existencia del bien que se solicita.
- b) Si ninguna dependencia o funcionario de la Municipalidad, según sus funciones, está en posibilidades de prestar el servicio de que se trate.
- c) Si el bien o servicio son de urgente necesidad.
- d) Si existe contenido económico con cargo a la respectiva subpartida presupuestaria. No pudiendo exceder el monto del porcentaje del fondo asignado, pudiendo variar esos montos en el momento que sea necesaria.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo I.- Disposiciones GeneralesArtículo 11.- Monto para compradores de Caja Chica.

---

### **Artículo 11.- Monto para compradores de Caja Chica.**

La Alcaldía podrá autorizar funcionarios que designe como comprador con fondos de Caja Chica, con el fin de agilizar las gestiones de compra.

### **Artículo 12.-**

Este Reglamento y los funcionarios que involucra quedan sujetos a las disposiciones dadas por la Ley de Administración Financiera de la República. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley General de la Administración Pública, Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento de gastos de Viaje para Funcionarios del Estado, Código Municipal, y cualesquiera otra normativa conexas con la materia.

### **Artículo 13.-**

El vale de caja chica debe de emitirse en original y copia en un formulario debidamente pre-numerado de forma consecutiva que será suministrado a las jefaturas de las dependencias municipales, por la Tesorería Municipal.

### **Artículo 14.- El vale se tramitará únicamente, cuando cumpla con todos y cada uno de los siguientes requisitos:**

- a) Se presente debidamente lleno, indicando el monto exacto y los artículos o servicios por adquirir, que por este reglamento se autorizan y con la correspondiente justificación, el cual no debe contener borrones ni tachaduras.
- b) Venga acompañado de la firma de autorización del gasto por parte del Alcalde Municipal o del funcionario en quién él haya delegado tal función, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) del Código Municipal y 89 de la Ley General de la Administración Pública.
- c) Venga acompañado de la firma y el nombre del funcionario que hará el retiro del efectivo.



d) Exista en el formulario la autorización correspondiente que verifique que existe contenido presupuestario.

Los vales con un tiempo de recepción en la Tesorería Municipal, mayor a 5 días hábiles que no hayan sido retirados, serán anulados sin previo aviso.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo II.- Del ValeArtículo 15.- Vale provisional para viáticos.

---

### **Artículo 15.- Vale provisional para viáticos.**

La suma máxima a autorizar por concepto de viáticos dentro del territorio nacional, será el equivalente de una semana hábil de viáticos totales, con base en la tarifa diaria más alta establecida en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y sujeto al límite máximo definido en el Artículo 19 de este Reglamento de conformidad con las directrices de la Contraloría General de la República.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo III.- De la liquidaciónArtículo 16.-

---

### **Artículo 16.-**

Los vales de caja chica deberán ser liquidados dentro de los cinco días hábiles siguientes a su entrega, salvo aquellos casos en donde por razones de caso fortuito o fuerza mayor no puedan liquidarse en ese plazo, en cuya situación se hará con posterioridad y el funcionario responsable de solicitar el vale deberá justificar por escrito lo sucedido con argumentos razonablemente válidos. La violación de lo anterior se considerará falta grave y el funcionario que lo haga será acreedor de una amonestación por escrito por parte del Alcalde Municipal y quedará inhabilitado por dos meses para gestionar nuevos vales de caja chica. La reincidencia ameritará la aplicación de los incisos c) y d) del artículo 149 del Código Municipal.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo III.- De la liquidaciónArtículo 17.-

---

### **Artículo 17.-**

Cuando por algún motivo la compra no se lleve a cabo, el funcionario que ha recibido el dinero del vale deberá hacer de inmediato el reintegro respectivo al responsable del fondo de caja chica. Para tal efecto, deberá ese funcionario aportar una justificación escrita avalada con la firma de la jefatura superior inmediata. La violación de lo anterior se considerará falta grave y al funcionario que lo haga se le impondrán las mismas medidas disciplinarias indicadas en el artículo 15° de este reglamento.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo III.- De la liquidaciónArtículo 18.-

---

### **Artículo 18.-**

Los comprobantes (facturas o recibos) de las adquisiciones que se hagan con fondos de Caja Chica y que son el sustento del egreso, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser documentos originales, estar timbrados, membretados, o dispersados del mismo por la Dirección General de la Tributación del Ministerio de Hacienda y estar emitidos a favor de la Municipalidad.
- b) Especificar claramente la fecha y detalle de la compra o servicio recibido, la cual deberá ser igual o posterior a la fecha de emisión del vale.
- c) Indicar claramente y con detalle la compra o servicio recibido, la cual debe coincidir con lo estipulado en el vale y traer impreso, el sello de cancelado de la casa proveedora o tiquete de caja y por ningún motivo, deben contener tachaduras ni borrones.
- d) Venir firmados por el reverso, por la jefatura inmediata como requisito de comprobación de la adquisición del bien o servicio correspondiente.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo III.- De la liquidaciónArtículo 19.-  
El monto de lo gastado no podrá exceder el monto autorizado en el vale de caja chica.

---

### **Artículo 19.- El monto de lo gastado no podrá exceder el monto autorizado en el vale de caja chica.**

De presentarse esta situación el funcionario a nombre de quien se giró el vale debe asumir el gasto diferencial resultante sin que la Municipalidad quede obligada a reintegrarle esa suma.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo III.- De la liquidaciónArtículo 20.-

---

### **Artículo 20.-**

No se entregará otro vale de caja chica a un funcionario que tenga pendiente la liquidación de un vale anterior.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo III.- De la liquidaciónArtículo 21.-

---

### **Artículo 21.-**

La liquidación del vale queda formalizada cuando el responsable de la caja chica revisa todos los requisitos y estampa su sello de recibido conforme y será responsabilidad de la jefatura que firma el vale, constatar el ingreso de los bienes y servicios adquiridos.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo III.- De la liquidaciónArtículo 22.-

---

### **Artículo 22.-**

Los comprobantes de pago o vales que se utilizarán por caja chica, estarán prenumerados y se llevará para esos efectos una numeración consecutiva.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo IV.- De los Arqueos  
Artículo 23.-

---

### **Artículo 23.-**

La Unidad de Auditoría Interna realizará los arqueos de forma sorpresivos y en el momento que se considere oportuno o a solicitud del Alcalde Municipal, al fondo fijo de caja chica con el propósito de verificar, supervisar y controlar la aplicación de las normas y principios de auditoria vigentes y de las sanas prácticas de administración.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo IV.- De los ArqueosArtículo 24.-

---

## **Artículo 24.-**

De constatarse por medio de la realización del arqueo correspondiente que existe un faltante en la Caja Chica, el custodio deberá reintegrarlo de inmediato de su peculio. En el evento de que se produjere uno o más sobrantes, el o los montos que corresponda, deberán ser depositados por el custodio en la cuenta respectiva. Si realizado el arqueo, resulta una diferencia, ésta debe ser justificada por el responsable de la caja chica quién además deberá en forma- inmediata depositar el sobrante o reintegrar el faltante según corresponda.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo IV.- De los ArqueosArtículo 25.-

## **Artículo 25.-**

Todo arqueo de caja chica se realizará en presencia del Tesorero Municipal, quién es el funcionario responsable del fondo, según lo dispuesto en el numeral 109 del Código Municipal o en presencia del funcionario que él designe para tales efectos. Este funcionario tendrá el derecho de solicitar una segunda verificación, si mantiene dudas sobre el resultado obtenido.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo IV.- De los ArqueosArtículo 26.-

## **Artículo 26.-**

Cuando el Tesorero Municipal sea sustituido por otra persona que ocupe temporalmente ese cargo, por vacaciones, incapacidad, permiso con o sin goce de salario o cualesquiera otro motivo, se realizará el arqueo del cual dejará constancia escrita, con la firma del tesorero y de la persona que lo sustituirá, Igual procedimiento se utilizará cuando el titular de la Tesorería Municipal se integre a su puesto.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo V.- De los Reintegros.  
Artículo 27.- Solicitud de Reintegro.

## **Artículo 27.- Solicitud de Reintegro.**

El Tesorero debe presentarse a la Contabilidad Municipal o al Departamento que se defina por la Dirección Financiera la "Solicitud de

Reintegro de Caja Chica" debidamente detallada y acompañada de los justificantes del caso, estos serán justificados, revisados por la Contabilidad Municipal y aprobados por la jefatura de la Dirección Financiera; para que éste inicie el procedimiento de reembolso; procedimiento que se deberá efectuar cuando se haya liquidado el cincuenta por ciento (50%) del monto de la caja chica. Todos los Departamentos involucrados en el proceso de liquidación del fondo de Caja Chica, disponen en su conjunto, de un plazo.

Los egresos que se realicen por caja chica se tramitarán a través del correspondiente reintegro de caja chica, que preparara el Tesorero Municipal como encargado del fondo fijo, en original y copia.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo V.- De los Reintegros.Artículo 28.-

---

### **Artículo 28.-**

Los reintegros de caja chica se harán cuando se haya gastado el 50% del fondo establecido por el Concejo Municipal.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo VI.- De las prohibiciones. Artículo 29.-

---

### **Artículo 29.-**

No se tramitarán las adquisiciones o compras de bienes y servicios, cuando la bodega municipal mantenga existencias de los artículos solicitados o cuando la administración por medio de sus dependencias, encuentre en capacidad de suministrar el artículo o servicio requerido a la dependencia que lo necesite.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo VI.- De las prohibiciones.Artículo 30.-

---

### **Artículo 30.-**

No se tramitarán excepto por causa de fuerza mayor por medio del fondo fijo de caja chica, las compras que se definan como artículos de uso común, los que deberán ser adquiridos por medio de los sistemas convencionales de compra que existan en la Municipalidad según las

disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y en el Reglamento General de la Contratación Administrativa.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo VI.- De las prohibiciones.Artículo 31.-

---

### **Artículo 31.-**

No se aceptará el fraccionamiento ilícito en las compras de caja chica.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo VI.- De las prohibiciones.Artículo 32.-

---

### **Artículo 32.-**

No podrán hacer uso del fondo de caja chica las personas que no presten servicio regular a la Municipalidad, mediante el sistema de planillas, excepto los miembros del Concejo Municipal.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo VI.- De las prohibiciones.Artículo 33.- Por ningún motivo se podrá variar el objetivo inicial de una compra.

---

### **Artículo 33.- Por ningún motivo se podrá variar el objetivo inicial de una compra.**

Se considerará falta grave variar el objetivo inicial de compra y el funcionario que lo haga será acreedor de una amonestación por escrito por parte del Alcalde Municipal y quedará inhabilitado por dos meses para gestionar nuevos vales de caja chica. Asimismo será responsable personalmente y cubrirá de su propio peculio el valor de los artículos comprados fuera de lo autorizado en el vale cuando no exista contenido presupuestario que respalde lo adquirido sin excepción. La reincidencia ameritará la aplicación de los incisos c) y d) del artículo 149 del Código Municipal.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo VI.- De las prohibiciones.Artículo 34.-

---

### **Artículo 34.-**

Los encargados de la caja chica, no podrán guardar documentos, efectivo o cheques de su propiedad particular en los lugares destinados para la caja chica.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo VI.- De las prohibiciones.Artículo 35.-

---

### **Artículo 35.-**

Ningún funcionario de la Municipalidad, con la excepción de quienes tengan en su custodia los fondos de la caja chica, podrán mantener en su poder fondos de la caja chica por más de tres días.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo VI.- De las prohibiciones.Artículo 36.- Prohibiciones.

---

### **Artículo 36.- Prohibiciones.**

Los fondos de la Caja Chica deben manejarse en forma independiente de otros dineros ajenos a esta y siempre deben permanecer depositados en la Caja Fuerte de la Tesorería dentro de las instalaciones de la Municipalidad. Se considerará falta grave la existencia de facturas en la Caja Chica, que no hayan sido canceladas con los fondos de la misma.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo VII.- De las sanciones Artículo 37.-

---

### **Artículo 37.-**

Todo funcionario que haga uso del fondo de caja chica, tiene la obligación de conocer el presente Reglamento. El incumplimiento del mismo dará lugar a la sanción que corresponda.

RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE LA CAJA CHICA: En el desarrollo de las funciones de custodia se considera posible la comisión de las faltas que a continuación se clasifican de acuerdo al posible perjuicio económico y de otra índole, que puedan causar a la Institución. Se considerarán faltas leves:

a) Mantener en desorden la documentación de caja chica.

b) Irrespetar los procedimientos establecidos en este Reglamento para administrar y controlar los fondos de caja chica.

c) La omisión de la labor de informar a la Dirección Financiera diariamente por escrito las faltas a los artículos 15 y 16 de este Reglamento.

d) Los faltantes detectados en arqueos de hasta mil colones causados por errores involuntarios.

e) El atraso de hasta tres días en la presentación de las liquidaciones o del fondo de caja chica para el correspondiente registro contable ante la Unidad de Contabilidad.

Se considerarán faltas graves:

a) La omisión o atraso de reintegro del fondo de caja chica para el correspondiente registro ante la Unidad de Contabilidad en un mes calendario.

b) Los faltantes detectados en arqueos superiores a mil colones y que resulten causados por dolo del custodio.

c) La detección en el proceso de un arqueo u otra verificación de documentación alterada o nula como respaldo de erogaciones por caja chica.

d) La reiteración de faltantes en la Caja Chica obligará al Director Administrativo y Financiero de la Municipalidad realizar las investigaciones que corresponda para determinar los hechos: ello sin perjuicio de la responsabilidad laboral, civil y/o penal e que pudiere incurrir el custodio de conformidad con el ordenamiento vigente, por tales faltantes cuando los mismos se produjeran por Dolo. Culpa, Impericia o negligencia atribuibles al mismo.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo VII.- De las sancionesArtículo 38.- Incumplimiento y trámite disciplinario.

---

### **Artículo 38.- Incumplimiento y trámite disciplinario.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Reglamento se comunicará a la Jefatura de Recursos Humanos, en un plazo máximo de 5 días desde que se tuvo conocimiento del



hecho, por parte de las Autoridades Administrativas o la Auditoría Interna, para la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo VII.- De las sancionesArtículo 39.-

---

### **Artículo 39.-**

Corresponderá al Tesorero Municipal y demás titulares subordinados de la institución velar por el cumplimiento de este Reglamento, asimismo el Tesorero Municipal rendirá un informe trimestral de la gestión de la caja chica al Alcalde Municipal. En los casos de violaciones al reglamento, el Tesorero deberá rendir informe de inmediato al Alcalde Municipal para el inicio de los procedimientos disciplinarios correspondientes.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo VIII.- VigenciaArtículo 40.- Directrices.

---

### **Artículo 40.- Directrices.**

Con el objeto de garantizar el uso eficiente del fondo y mantener un adecuado control interno al respecto, el presente Reglamento será complementado con aquellas directrices de rango superior que sean emitidas, siempre y cuando no contravengan el presente Reglamento.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo VIII.- VigenciaArtículo 41.- Derogatoria.

---

### **Artículo 41.- Derogatoria.**

El presente Reglamento deroga cualquier otra disposición interna relativa a esta materia.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo VIII.- VigenciaArtículo 42.- Divulgación y Capacitación.

---

### **Artículo 42.- Divulgación y Capacitación.**

A partir de la vigencia de este Reglamento la Dirección Tributaria se encargará de divulgar y capacitar en el uso del presente reglamento.

---

Reglamento de caja chica de Municipalidad de Siquirres. No. 67Capítulo VIII.- VigenciaArtículo 44.- Vigencia.

---

### **Artículo 44.- Vigencia.**

El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Copia fiel de la versión digital en Master Le